El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 05/03/2022 03:45



**Artículo Sexto.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Séptimo.-** ENCARGAR a la Secretaria General y a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Gerencia de Comunicación, Imagen y Cooperación Técnica la divulgación y difusión; asimismo a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.mdsmp.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHÁVEZ CHIONG
Alcalde

**2045360-1**

## Modifican los artículos 10° y 14°, así como el Anexo 1 (Criterios de Priorización) y el Anexo 2 (Cronograma de Actividades), correspondientes al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 del distrito de San Martín de Porres

**DECRETO DE ALCALDÍA**
**Nº 003-2022/MDSMP**

San Martín de Porres, 21 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

Acta del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de fecha 17 de febrero de 2022, el Memorándum Nº 081-2022-GPP/MDSMP, de fecha 17 de febrero de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 068-2022- GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de febrero de 2022; y el Memorándum Nº 490-2022-MDSMP/GM, de fecha 17 de febrero del 2022, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo 53º de la mencionada ley, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, señala en su Artículo 3º que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados ;

Que, mediante Ordenanza Nº 399/MDSMP, del 26 de febrero de 2016, se aprueba la Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de San Martín de Porres;

Que, el artículo 3º de la Ordenanza Nº 399/MDSMP, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como la modificación de las fechas correspondientes al Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo para el ejercicio 2021.

Que, mediante Acta de reunión del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres de fecha 17 de febrero, se acuerda encargar a la presidenta del dicho equipo, que recae en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, iniciar las coordinaciones y acciones necesarias para dar inicio al Presupuesto Participativo 2023, solicitando para eso, proyecte la modificación de la Ordenanza Nº 399-MDSM mediante Decreto de Alcaldía.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum Nº 081-2022-GPP/MDSMP, propone la modificación del artículo 10º, y el tercer párrafo del artículo 14º, así como los Criterios de Priorización (Anexo Nº1) y el Cronograma del Proceso (Anexo 2), correspondiente al proceso de Presupuesto Participativo aprobado en virtud de la Ordenanza Nº 399/MDSMP;

Que, mediante Informe Nº 068-2022-GAJ/MDSMP, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de Decreto de Alcaldía, que aprueba la modificación de los artículos 10º y 14º, así como del anexo 1 (Criterios de Priorización) y 2 (Cronograma de Actividades) correspondiente al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, del distrito de San Martín de Porres, cumple con los requisitos de orden legal para su aprobación;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 131-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 076-2021-PCM, Nº 105-2021-PCM Y Nº 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, con la que queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; asimismo se establece en el artículo 7 y 7.1. la promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria, señalando que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en los artículos 20º. Inciso 6), 39º y 42º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

**Artículo Primero.-** ADECUAR el artículo 10º del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza Nº399/MDSMP, referente al cuadro sobre la conformación del equipo técnico agregando como miembro a la Gerencia de Inversiones, quedando redactado de la manera siguiente:

| AREA | CARGO |
|---|---|
| Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| Gerente de Inversiones Pública | Miembro |
| Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental | Miembro |
| Gerente de Participación Ciudadana | Miembro |
| Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| Gerente de Desarrollo Humano | Miembro |
| Gerente de Comunicación, Imagen y Cooperación Técnica | Miembro |

**Artículo Segundo.-** ADECUAR el tercer párrafo del artículo 14º del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza Nº399/MDSMP, concediéndose hasta el 31 de Octubre del año 2022, como fecha máxima para que la Sociedad Civil haga efectivo el aporte de su COFINANCIAMIENTO.

**Artículo Tercero.-** MODIFICAR la Matriz de Criterios de priorización (Anexo Nº 01) del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, en virtud a la Ordenanza Nº399/MDSMP, de fecha 26 de febrero de 2016.

**Artículo Cuarto.-** MODIFICAR el Cronograma del Proceso (Anexo Nº 02) de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, en virtud a la Ordenanza Nº399/MDSMP, de fecha 26 de febrero de 2016.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico, de acuerdo a sus funciones establecidas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, teniendo en cuenta las medidas sanitarias para la prevención del COVID-19.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Secretaria General y a la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; a la Subgerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; y, a la Gerencia de Comunicación, Imagen y Cooperación Técnica, su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHÁVEZ CHIONG
Alcalde

**ANEXO Nº 01**

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

| | CRITERIOS | CALIFICACIÓN | | | | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CRITERIOS DE PUNTUACIÓN | **1.-** El Proyecto de inversión guarda consistencia con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la municipalidad. | **NO**<br>0 Puntos | | **SI**<br>03 Puntos | | |
| | **2.-** El Proyecto de inversión se encuentra alineado y contribuye al cierre de brecha planteado por la OPMI, con respecto a su zona. | **NO**<br>0 Puntos | | **SI**<br>03 Puntos | | |
| | **3.-** El Proyecto de inversión se plantea en una zona con saneamiento físico y legal, habilitación urbana y servicios básicos. | **NO**<br>0 Puntos | | **SI**<br>05 Puntos | | |
| | **4**.- Asistencia de agentes participantes en el primer y segundo taller. | **Inasistencia** | | Con asistencia continua | | |
| | | Se descarta | | 1 asistencia<br>01 Puntos | 2 asistencias<br>02 Puntos | |
| | **5**.- Proyectos enmarcados en la Gestión de Riesgo de desastres. | **NO**<br>0 Puntos | | **SI**<br>03 Puntos | | |
| | **6.-** El Proyecto de inversión beneficia en forma directa a poblaciones vulnerables y en condiciones de riesgo (niños, niñas, adolescentes, madres adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores). | **NO**<br>0 Puntos | | **SI**<br>02 Puntos | | |
| | **7.-** Cantidad de población del lugar que será beneficiada con el Proyecto de Inversión | Entre el 1%-10%<br>01 Punto | Entre el 11%-15%<br>03 Puntos | | Mayor al 16%<br>05 Puntos | |
| | **8**.- Intervención de la Municipalidad en años anteriores. | **SI**<br>0 punto | | **NO**<br>03 puntos | | |
| | **9.-** Porcentaje del cofinanciamiento de la organización (con aporte económico). | 0%<br>0 puntos | Hasta el 05 %<br>01 punto | Hasta el 10 %<br>03 puntos | Más 10 %<br>05 puntos | |
| | **PUNTAJE TOTAL** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Bono de puntaje adicional del Buen Pagador de tributos municipales en el lugar del proyecto según: | 60% a más 01 punto | 75% a más 03 puntos | 90 a más % 05 puntos | |
| **PUNTAJE FINAL** | | | | |

**ANEXO Nº 02**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

| FASE DE PREPARACIÓN 01 | RESPONSABLES | LUGAR | FECHA | HORA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Comunicación y Convocatoria al proceso del Presupuesto Participativo | GPC, GCIyCT | Medios de Comunicación | 07/03/2022 al 31/03/2022 | 8:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm | Población Informada (Portal Institucional, Diario oficial El Peruano, volantes, banners, etc.). |
| Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes | GPC | Gerencia de Participación Ciudadana | 07/03/2022 al 31/03/2022 | 8:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm | Lista de Agentes Participantes reconocidos. |
| Publicación de Agentes Participantes | GPC, GCIyCT | Gerencia de Participación Ciudadana | 04/04/2022 | 8:00 am | Lista oficial publicada |
| Taller de Sensibilización, Capacitación y Exposición del Plan de Trabajo, y Rendición de Cuentas. | Todas la Unidades orgánicas Equipo Técnico | Auditorio Palacio Municipal | 06/04/2022 | 05:00 p.m. | Agentes Participantes con conocimiento sobre el Presupuesto Participativo, y la rendición de Cuentas. |
| **FASE DE CONCERTACIÓN 02** | | | | | |
| Taller Distrital de capacitación, identificación, priorización, y asignación del techo presupuestario. | GPP y GPC | Auditorio Palacio Municipal (Zonas 1, 2 y 3) | 11/04/2022 | 05:00 p.m. | Agentes Participantes con conocimiento sobre el proceso de PP 2023 de la MDSMP. |
| | | Auditorio Palacio Municipal (Zona 4 y 5) | 12/04/2022 | 05:00 p.m. | |
| | | Auditorio Palacio Municipal (Zona 6) | 13/04/2022 | 05:00 p.m. | |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | Equipo Técnico | Municipalidad | 18/04/2022 al 09/05/2022 | 8:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm | Priorización de PI. |
| **FASE DE COORDINACIÓN 03** | | | | | |
| Articulación de políticas y proyectos GR – GLP - GLD. | GPP | Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | 12/05/2022 | 8:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm | Instituciones y entidades comprometidas e involucradas en el proceso del PP 2023. |
| **FASE DE FORMALIZACIÓN 04** | | | | | |
| Taller Distrital de formalización de acuerdos y compromisos y elección del Comité de Vigilancia | GPP, GPC Equipo Técnico | Auditorio Palacio Municipal (Zonas 1, 2 y 3) | 16/05/2022 | 05:00 p.m. | Acta de acuerdos y compromisos y Comité de vigilancia elegido. |
| | | Auditorio Palacio Municipal (Zona 4 y 5) | 17/05/2022 | 05:00 p.m. | |
| | | Auditorio Palacio Municipal (Zona 6) | 18/05/2022 | 05:00 p.m. | |
| Elevar los acuerdos y compromisos al Consejo de Coordinación Local para su validación e incorporación al PIA 2023 | GPP | Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | | | PIA 2023. |

**2045363-1**